

## BASES PROCESO CONCURSAL

### PROGRAMA LEÑA MÁS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL MAQUINARIAS

#### REGIÓN DE O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, Y AYSÉN

Santiago, 15 de abril de 2021

**SJW/ABM/PMO/RRH  
2021-33**

1.	GLOSARIO .....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO .....	3
2.1.	¿Qué es? .....	3
2.2.	¿A quiénes está dirigido? .....	4
2.3.	¿Quiénes NO pueden participar? .....	5
3.	REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA .....	5
3.1.	Verificados en la etapa de Evaluación de la postulación .....	5
3.2.	Verificados en la etapa de Formalización.....	6
4.	POSTULACIÓN.....	8
4.1.	Pasos para postular .....	8
4.2.	Plazos de postulación .....	10
4.3.	Apoyo en el proceso de postulación .....	10
5.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
5.1.	Evaluación de Postulación .....	11
5.2.	Evaluación Técnica .....	12
5.3.	Selección de Beneficiarios del Programa .....	13
6.	FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	13
6.1.	Requisitos para la formalización .....	13
6.2.	Plazos para formalización.....	13
6.3.	Firma de Contrato .....	14

7.	PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA .....	14
7.1.	Periodo de participación en el programa.....	14
7.2.	Mecanismos de seguimiento y acompañamiento técnico.....	15
7.3.	Término de la participación.....	15
7.4.	Causales de ejecución de la garantía.....	15
8.	OTROS.....	16
9.	PERSONERÍAS .....	16
10.	ANEXOS.....	17
	Anexo 1: Declaración de auto identificación indígena.....	17
	Anexo 2: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña .....	18
	Anexo 3: Cartas de recomendación .....	19
	Anexo 4: Aspectos mínimos Video .....	20
	Anexo 5: Pauta de evaluación .....	21

## **1. GLOSARIO**

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

SII: Servicio de Impuestos Internos

M3st: abreviación de la unidad de medida para volumen de leña, metros cúbicos estéreos.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO**

### **2.1. ¿Qué es?**

El Programa Leña Más Seca es un fondo que tiene como objetivo aumentar la oferta de leña seca en las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, mediante la habilitación de la capacidad de procesamiento en productores y comerciantes de leña.

Para esto, la Agencia brindará apoyo consistente en:

- a) Entrega de maquinaria(s) que aceleren el procesamiento de leña.
- b) Capacitación en materia de procesamiento, normativa y cumplimiento de estándares de calidad de leña.
- c) Acompañamiento en el proceso de producción de leña seca.

El postulante deberá seleccionar la(s) maquinaria(s) que, de acuerdo con sus preferencias, se adapte(n) de mejor manera a sus necesidades productivas. Para orientar la decisión, la Agencia pondrá a disposición de los postulantes información que permitirá, en función del volumen y las características propias del proceso identificar la(s) maquinaria(s) que mejor se adapte(n). De acuerdo con la(s) maquinaria(s) seleccionada(s), el postulante se comprometerá al procesamiento y secado del volumen de leña indicado como rendimiento mínimo de la(s) maquinaria(s) seleccionada(s). De ser seleccionado beneficiario, deberá comprobar que cuenta con la materia prima para generar dicho volumen en el proceso de formalización, si esto no fuese posible podrá presentar un documento de garantía.

Los rendimientos mínimos y las maquinarias disponibles para selección son las que siguen:

<b>Maquinaria(s)</b>	<b>Rendimiento Mínimo exigido m3es</b>
Picadora	250
Partidora	500
Trozadora	300
Trozadora con Cinta Transportadora incorporada	500
Procesadora	1400
Picadora y Trozadora	500
Picadora y Trozadora con Cinta Transportadora incorporada	800
Picadora y Cinta Transportadora independiente (eléctrica)	600
Partidora y Trozadora	800
Partidora y Trozadora con Cinta Transportadora incorporada	1000
Partidora y Cinta Transportadora independiente (eléctrica)	900
Trozadora y Cinta Transportadora independiente (eléctrica)	600
Picadora y Trozadora con Cinta Transportadora independiente (eléctrica)	900

Para acceder al programa, los comerciantes y productores de leña deberán completar el formulario de postulación disponible en la página [www.agenciaSE.org/lenamasseca](http://www.agenciaSE.org/lenamasseca) o entregarlo en la Seremi de Energía de su región, siempre cuando esta esté habilitada para recibir documentos. Se recomienda verificar esta información a través del teléfono indicado en el numeral 4.1

La Agencia por su parte evaluará la información entregada en el formulario de postulación. Una vez evaluados, los postulantes con mayores puntajes serán seleccionados para participar del programa y ser beneficiados con la entrega de la(s) maquinaria(s) y del resto de componentes indicados.

Los postulantes seleccionados deberán suscribir contratos con la Agencia, donde se establecerán las condiciones de entrega de la(s) maquinaria(s) y las condiciones y causales en las cuales la Agencia podrá revertir la entrega del beneficio.

## **2.2. ¿A quiénes está dirigido?**

A productores y comerciantes de leña, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que tengan experiencia demostrable en el rubro de la leña, que

quieran aumentar su volumen de leña seca o implementar procesos de secado en base a la mecanización de sus procesos productivos.

Podrán postular a la convocatoria productores y comerciantes con experiencia en el rubro, sin inicio de actividades, los que deberán capacitarse adicionalmente en el cumplimiento de la normativa tributaria y de ser seleccionados para entrega de maquinaria(s), deberán iniciar actividades previo a la firma de contrato con la Agencia.

### 2.3. ¿Quiénes NO pueden participar?

Beneficiarios anteriores del fondo Más Leña Seca o Centros Integrales de Biomasa de las convocatorias realizadas en las regiones de Aysén y Araucanía, que hayan sido financiados mediante las convocatorias regulares de la Agencia de Sostenibilidad Energética, Ministerio de Energía y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC.

## 3. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

### 3.1. Verificados en la etapa de Evaluación de la postulación

Sus medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Contar con experiencia en el rubro de la leña</p>	<p>El postulante deberá presentar al menos 3 medios de verificación de que posee experiencia en el rubro.</p> <p>Serán medios de verificación válidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Carpeta tributaria con inicio de actividades en primera categoría en un rubro asociado a la leña.<sup>1</sup></li> <li>2) Video testimonial del postulante en donde explique y demuestre su experiencia en el rubro, con aspectos mínimos descritos en Anexo N°4.</li> <li>3) 1 o más cartas de recomendación de cliente que indique que el beneficiario le ha vendido leña de acuerdo con formato propuesto en anexo N°3, la carta podrá ser presentada escrita a mano, considerando todos los campos indicados en el anexo. En consideración a las restricciones sanitarias vigentes se aceptarán recomendaciones digitales, entendiéndose estas como correos electrónicos en donde se indiquen todos los campos del Anexo 3. El correo deberá ser enviado por quien certifica la experiencia desde su correo personal o institucional,</li> </ol>

<sup>1</sup> Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°2.

	<p>al postulante quien deberá adjuntar dicho correo a la postulación.</p> <p>4) Comprobantes de venta a servicios públicos o empresas.</p>
--	--

### 3.2. Verificados en la etapa de Formalización

Los medios de verificación deberán ser incorporados cuando sean notificados como beneficiarios del fondo.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Contar con personalidad Jurídica Vigente</p>	<p>Presentar copia de constitución o estatuto, con una vigencia no superior a 6 meses antes de la solicitud de formalización o el documento homologable tipo de persona jurídica.</p> <p>Certificado de vigencia o su equivalente, emitido por el conservador de bienes Raíces respectivo o su equivalente, o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 90 días citados desde la solicitud de formalización.</p> <p>Copia de la escritura de poderes de los representantes de la institución que postula o el documento homologable al tipo de persona jurídica. Con una vigencia de no más de 90 días contado desde la fecha de la solicitud de formalización.</p> <p>En el caso de Asociaciones Gremiales y Cooperativas, deberán además de lo señalado anteriormente, presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificado de estatuto vigente,</li> <li>-Certificado de vigencia y</li> <li>- Certificado de vigencia y directorio, todos estos documentos con una vigencia de no más de 60 días contados desde la solicitud de formalización.</li> </ul>
<p>Ser empresarios individuales, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica<sup>2</sup> para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link:</p>

<sup>2</sup> Se considerarán rubros asociados aquellos contenidos en el Anexo N°2.

<p>categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña.</p>	<p><a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII<sup>3</sup> y elegir la opción “Solicitar créditos”</p>
<p>Presentar domicilio comercial o sucursal, en la región en la cual postula.</p>	
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.</p>	<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.</p> <p>Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web <a href="http://www.tesoreria.cl">www.tesoreria.cl</a>.</p> <p>En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.</p>
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la formalización</p>	<p>Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado</p>
<p>Contar con la materia prima para abordar el volumen mínimo asociado a la (s) maquinaria(s) adjudicada(s) o garantizar su adquisición.</p>	<p>Podrá acreditar el volumen de materia prima disponible para leña: mediante facturas de compra de materia prima, planes de manejo aprobados, contratos de compra, declaraciones de volumen, registros de abastecimientos, evidencia gráfica u otro medio que en virtud de lo analizado por la Agencia constituya evidencia suficiente de que el postulante cuenta con el volumen mínimo exigido.</p> <p>En casos de que el postulante no logre acreditar la totalidad de volumen exigido, deberá presentar un Documento de ejecución inmediata que cumpla con ser pagadero a la vista y</p>

<sup>3</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Agencia, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

	<p>con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.</p> <p>Tales como: Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, equivalente al 100% del valor estimado de la(s) maquinaria(s) adjudicada(s), el cuál será comunicado por la Agencia. El instrumento deberá considerar una vigencia renovable de al menos 180 días corridos posteriores a la firma de contrato con la Agencia.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada)</p>
--	---

## 4. POSTULACIÓN

### 4.1. Pasos para postular

La postulación podrá ser digital, a través del portal que estará habilitado en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética [www.agenciase.org/lenamasseca](http://www.agenciase.org/lenamasseca), en el cual el postulante deberá seguir los pasos ahí indicados para postular.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el comprobante que el sistema enviará al correo electrónico ingresado en su postulación, donde constará número y fecha de postulación. Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

También podrá ser presencial, en este caso, quien postule deberá hacer entrega de toda la información solicitada en un sobre cerrado con la siguiente información en su reverso:

**POSTULACIÓN PROGRAMA LEÑA MÁS SECA**



**2021**

Nombre del postulante: \_\_\_\_\_

Listado de documentos incluidos

*(el cuadro blanco debe ser completado por el postulante indicando si incluye o no el documento indicado. Este es una declaración referencial que tiene como objetivo recordar los documentos que debe presentar al postulante)*

N°	Documento	Si/No
1	Formulario de Postulación.	
2	Respaldo experiencia en el rubro de la leña	
TOTAL		

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas de lunes a jueves según sea el estado que se encuentre, por motivos de cuarentena, la Secretaría Regional Ministerial de la región correspondiente. A continuación, detallaremos los datos de ubicación y teléfonos de la Seremia, para que se coordine previamente la entrega de la postulación:

**Región de O'Higgins:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Bello Horizonte 869; piso 7, oficina 702, Edificio Bello Horizonte, Rancagua. Teléfono +56 2 2365 6673 .

**Región de Maule:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: 1 Oriente 801, Edificio Plaza Centro Piso 5, oficina 507, Talca. Teléfonos +56 2 2365 6872 y +56 2 2365 6800.

**Región de Ñuble:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Arauco 878, Chillán. teléfono +56 2 2365 6663.

**Región del Biobío:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Prat 390, Edificio NEO Centro, piso 5 oficina 501, Concepción. Teléfono +56 2 2365 6818.

**Región de la Araucanía:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Claro Solar 835, oficina 1001 Piso 10, Torre Campanario, Temuco. Teléfono +56 2 2365 6890.

**Región de Los Ríos:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Carlos Andwanter 834 b, Valdivia. Teléfono +56 2 2365 6805

**Región de Los Lagos:** Antonio Varas 216, Piso 11, Oficina 1102, Edificio Torres del Puerto, Puerto Montt. Teléfono +56 2 2365 6806.

**Región de Aysén:** Secretaría Regional Ministerial ubicada en: Baquedano 310, interior, Coyhaique. Teléfono +56 2 2365 6656.

En el caso de que las Seremi se encuentre cerrada, el único canal de postulación habilitado será el digital.

Para efecto de facilitar el envío de videos que permitan comprobar la experiencia se habilitará el envío por aplicación whatsapp, al siguiente número: +56975797745, entre las 9.00 y las 18.00, dentro del plazo de postulación. El postulante deberá indicar su nombre, rut, región y programa al que postula, además del nombre y rut de la empresa que postula en caso de persona jurídica en el mensaje. El postulante recibirá un mensaje que indicará la recepción conforme, único medio de verificación válido para respaldar que la Agencia ha recibido el video enviado.

El profesional encargado de recibir la postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la respectiva Región entregará un comprobante de recepción de postulación, en el que constará el número y fecha de la postulación, la firma del funcionario que la recepciona y el timbre de dicha Secretaría Regional Ministerial.

Este documento será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y, además, constituirá el único medio aceptado para comprobar que una postulación presencial fue efectivamente realizada.

En caso de doble postulación se considerará la ingresada, por cualquiera de las dos vías, con fecha más vigente.

En su postulación, el postulante deberá incorporar los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1. Además, deberá incorporar los antecedentes adicionales para acceder a bonificación de puntaje, este es:

- 1) Certificado de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) o declaración de pertenencia según formato de anexo N°1.

#### **4.2. Plazos de postulación**

El proceso de postulación estará abierto desde su publicación y estará disponible hasta 40 días corridos contados desde su publicación.

#### **4.3. Apoyo en el proceso de postulación**

Los postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: [biocombustibles@agenciaSE.org](mailto:biocombustibles@agenciaSE.org)

Adicionalmente, la Agencia dispondrá de un equipo profesional para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación y responder preguntas referentes a la postulación, vía correo electrónico o teléfono<sup>4</sup>, como se expone a continuación:

<b>Profesional a cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Danitza Arriagada	975797745	<a href="mailto:darriagada@agenciaSE.org">darriagada@agenciaSE.org</a>
Jaime López	940434277	<a href="mailto:jlopez@agenciaSE.org">jlopez@agenciaSE.org</a>

Finalmente, se recuerda que la Agencia no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

### **5.1. Evaluación de Postulación**

Corresponde a la primera etapa del proceso, en la cual el equipo técnico de la Agencia verificará el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3, esto es: contar con experiencia en el rubro de leña.

La Agencia podrá solicitar mediante correo electrónico al responsable de la postulación, la presentación de antecedentes que los postulantes hayan omitido al momento de efectuar su postulación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia, para que el postulante subsane la omisión o aclare sus antecedentes. Los postulantes que se encuentren en la situación anterior serán sancionados con el descuento de cinco puntos en la etapa de evaluación de selección.

Transcurrido el plazo otorgado por la Agencia sin que el Postulante subsane las omisiones o realice las aclaraciones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido de ella.

---

<sup>4</sup> Solo se recibirán llamadas entre las 9:00 y 18:00 hrs. de lunes a viernes.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente.

## 5.2. Evaluación Técnica

Proceso en el que se evalúa a cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación.

Este proceso estará a cargo de un “Comité de Evaluación Regional”, el cual estará compuesto por al menos dos profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética y un profesional de la Subsecretaría de Energía u otro que el Director Ejecutivo designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas bases; y sus anexos; y proponer al Director Ejecutivo una lista de beneficiarios del Programa.

El resultado de esta primera evaluación consistirá en la asignación de un puntaje para cada postulante, el que permitirá construir un **ranking de prioridades de inversión** para cada región.

Dicho ranking se generará de acuerdo con los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo N°5 de estas bases.

Los criterios y ponderaciones para la evaluación de selección son los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<u>Oportunidad de negocio.</u> Eficiencia del secado y oportunidad de crecimiento. Experiencia y conocimiento del rubro.	30%
<u>Eficiencia de la inversión.</u> <i>Ranking de costo efectividad regional y análisis de coherencia de la estrategia planteada</i>	50%
<u>Calidad de Leña</u> <u>Comerciantes que cuenten con el Sello Calidad de Leña (que haya aprobado la etapa de evaluación en terreno).</u>	10%
<u>Criterios de focalización.</u> Aspectos relacionados con inclusión de género, abastecimiento en zonas declaradas saturadas por la respectiva autoridad y desarrollo en comunidades indígenas.	10%

### **5.3. Selección de Beneficiarios del Programa**

En base al **ranking de prioridades de inversión regional** elaborado en la fase de evaluación técnica y en consideración a los recursos disponibles, se conformará una lista regional de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, esos recursos serán asignados al postulante que encabece la lista de espera.

Lo anterior, quedará reflejado en el Acta de Evaluación, que será elaborada por el Comité de Evaluación Regional y estará disponible en la página web del programa.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Eficiencia de la inversión, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Oportunidad de negocio, transfiriendo los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. En tercer lugar, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Calidad de Leña, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem. Finalmente, si la igualdad persiste, será el Criterio de Focalización el criterio de desempate, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en este ítem.

## **6. FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS**

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Agencia, dentro de la semana siguiente a la elección de los beneficiarios, informará a cada uno de ellos, directamente, acerca de la selección y las acciones a seguir para materializar su condición de beneficiario (etapa de formalización).

### **6.1. Requisitos para la formalización**

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 y enviar a la Agencia los medios de verificación establecidos.

### **6.2. Plazos para formalización**

Posterior a la notificación realizada por parte de la Agencia vía correo electrónico, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 20 días corridos, deberá entregar los antecedentes indicados en el punto anterior. Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, mediante

expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, al Director Ejecutivo o la Subdirección de Operaciones, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del beneficio y correrá la lista de espera.

### **6.3. Firma de Contrato**

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización. La Agencia y el beneficiario suscribirán un contrato, el que regulará el mecanismo de trabajo con el beneficiario. El beneficiario tendrá un plazo máximo de 40 días corridos para firmar el contrato una vez emitido por la agencia, excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, al Director Ejecutivo o la Subdirección de Operaciones, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del beneficio y correrá la lista de espera.

## **7. PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

Consiste en la etapa en que el beneficiario recibirá la(s) maquinaria(s) y accederá a los componentes de capacitación y seguimiento del programa.

Se impartirá una capacitación en materia de secado de leña y desarrollo empresarial, la cual dependiendo de la contingencia sanitaria podrá ser adaptada a las condiciones locales, en cuanto a su duración y metodología.

Durante esta etapa la Agencia monitoreará el cumplimiento del volumen de leña procesada comprometida en el proceso de postulación. La no acreditación del procesamiento del volumen comprometido será fundamento suficiente para que la Agencia solicite la devolución de la(s) maquinaria(s) y de por finalizada la participación del beneficiario en el programa. El mecanismo de seguimiento será presencial y remoto, por tanto, el beneficiario deberá facilitar en todo momento el levantamiento de información por parte de la Agencia para efectos de medir el cumplimiento de resultados.

Los beneficiarios, que no posean el Sello calidad de leña, podrán acceder al monitoreo de indicadores que constituyen el estándar promovido en él. Para ello, la Agencia podrá directa o a través de terceros realizar monitoreos al proceso productivo del beneficiario.

### **7.1. Periodo de participación en el programa**

Los beneficiarios serán parte del programa al menos por 1 ciclo productivo, es decir, al menos 365 días desde que hayan concluido su formalización como tal. Este período podrá ser extendido, siempre que existan razones fundadas y se realicen las acciones establecidas en el contrato.

## **7.2. Mecanismos de seguimiento y acompañamiento técnico**

El seguimiento al beneficiario tendrá el fin de determinar el volumen de leña procesado el cual deberá ser igual o superior a lo indicado por el postulante en su postulación, en caso contrario la agencia podrá solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s).

Además, se realizará un acompañamiento al proceso productivo de manera tal de guiar al postulante en la generación de leña seca, procurando alcanzar de la manera más eficiente los objetivos del programa.

Posterior a la participación en el programa la Agencia podrá continuar el monitoreo de los beneficiarios a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 5 años posterior a la finalización de su participación.

## **7.3. Término de la participación**

Se dará por finalizado la participación del beneficiario en el programa cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia podrá solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) entregada.

En casos de fuerza mayor o debidamente justificados, la agencia se reserva el derecho de no solicitar la devolución de la(s) maquinaria(s) ante la detección de no cumplimiento de resultados.

## **7.4. Causales de ejecución de la garantía**

La garantía podrá ser ejecutadas bajo las siguientes circunstancias:

- Por no firmar el contrato en el plazo respectivo y habiendo la Agencia incurrido en gastos asociados a la compra de la(s) maquinaria(s) adjudicada.
- Por renuncia no acreditada como caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto que imposibilite la acreditación del volumen comprometido.
- Por no renovación oportuna de la garantía, en el plazo que le indique la Agencia.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, entendiéndose esto como no acreditación del volumen comprometido.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones, la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente en un valor proporcional al incumplimiento detectado.

## 8. OTROS

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde que haya finalizado su participación en el programa.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

## 9. PERSONERÍAS

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz**, para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



---

**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



---

**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



## 10. ANEXOS

### Anexo 1: Declaración de auto identificación indígena

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

	Hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva.
	Descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, que posean a lo menos un apellido indígena.
	Mantiene rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo 2: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de leña**

21002	Silvicultura Y Otras Actividades Forestales (Excepto Explotación De Viveros Forestales)
22000	Extracción De Madera
23000	Recolección De Productos Forestales Distintos De La Madera
21001	Explotación De Viveros Forestales
24001	Servicios De Forestación A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
24002	Servicios De Corta De Madera A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
24009	Otros Servicios De Apoyo A La Silvicultura N.C.P.
15000	Cultivo De Productos Agrícolas En Combinación Con La Cría De Animales (Explotación Mixta)
161000	Aserrado Y Acepilladura De Madera
462010	Venta Al Por Mayor De Materias Primas Agrícolas
466100	Venta Al Por Mayor De Combustibles Sólidos, Líquidos Y Gaseosos Y Productos Conexos
466301	Venta Al Por Mayor De Madera En Bruto Y Productos Primarios De La Elaboración De Madera
477395	Venta Al Por Menor De Carbón, Leña Y Otros Combustibles De Uso Doméstico En Comercios Especializados
477399	Venta Al Por Menor De Otros Productos En Comercios Especializados N.C.P
492300	Transporte De Carga Por Carretera

### Anexo 3: Cartas de recomendación

Yo, \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, por el presente instrumento declaro bajo juramento que le he comprado leña a \_\_\_\_\_, desde el año \_\_\_\_\_ hasta la fecha.

A continuación, indico los volúmenes de las compras efectuadas durante el año 2020 y el estado de esta leña.

Tipo de leña	Cantidad de leña	Unidad de venta
Seca		
Húmeda		
Mezclada		

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

#### Anexo 4: Aspectos mínimos Video

<b>Criterio</b>	<b>Aspecto que debe considerar el video</b>
Presentación	Indicar nombre del postulante y empresa en caso de persona jurídica, comuna y años de experiencia en el rubro.
Espacio para acopio/secado al aire libre	Video muestra espacio disponible para al acopio o secado al aire libre, el cual es identificado en el relato que acompaña el video.
Infraestructura existente	Video muestra la infraestructura con la que actualmente cuenta el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.
Maquinaria existente	Video muestra la maquinaria con la que actualmente cuenta el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.
Implementación de Técnica de Secado	Video muestra la implementación de una técnica de secado que actualmente desarrolla el postulante, la cual es identificada en el relato que acompaña el video.

### Anexo 5: Pauta de evaluación

Ámbito	Categoría	Indicador	Rango	Puntaje
Oportunidad de Negocio	Experiencia en el Rubro	N° de años en el negocio de la venta de la Leña	Menos a 3 años	0
			4 y 5 años	10
			Mayor a 5 años	20
		N° de años en el negocio de la venta de leña seca	Sin experiencia	0
			Menos a 3 años	10
			4 y 5 años	15
	Eficiencia del secado	Existen oportunidades de secado a implementar desde el bosque	No	0
			Si	30
	Canales de comercialización	Nicho de mercado al que apunta	Único canal	10
			Algunos canales (solo dos canales)	15
			Varios canales (Vende a residencia, institucional y comercial)	25

Ámbito	Categoría	Indicador	Rango	Puntaje
Eficiencia de la inversión	Eficiencia técnica	La selección de maquinarias concuerda con el esquema de mecanizado y operación que se tiene o se pretende obtener.	El esquema de producción propuesto es completamente coherente con la maquinaria solicitada	40
			El esquema de producción propuesto es parcialmente coherente con la maquinaria solicitada	25
			El esquema de producción propuesto no es coherente con la maquinaria solicitada	0
	Eficiencia económica	Ranking Regional de índice de costo eficiencia	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	30
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking	25
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking	20
			Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking	15
			Se encuentra dentro del primero quintil del ranking	10
	Potencial de Secado	El postulante evidencia contar con las capacidades para secar la leña procesada	SI	30
			No	0

Ámbito	Categoría	Indicador	Rango	Puntaje
Calidad de leña	obtención del Sello	A la fecha el postulante se encuentra con la obtención del Sello Calidad de Leña	El postulante cuenta con el Sello Calidad de Leña o que se encuentra aprobado en el proceso de evaluación	100
			El Postulante no tiene el sello o no se encuentra aprobado en el proceso de evaluación	0
Otros Criterios de focalización	Genero	Participación de empresarias en el mercado de a leña	Postulación presentada por empresaria o persona jurídica constituida por al menos un 50% de mujeres	30
			Postulación presentada por empresaria o persona jurídica constituida es menor al 50% de mujeres	0
	Puntos de venta en zonas declaradas saturadas	La leña comercializada por el postulante abastece zonas declaradas saturadas	Leña comercializada no abastece zonas declaradas saturadas.	0
			La leña comercializada abastece actualmente una zona declarada saturada	20
			La leña comercializada abastece actualmente a dos o más zonas declaradas saturadas	40
	Pertenencia indígena	La postulación es desarrollada por una comunidad indígena o el representante a cargo de la postulación pertenece a una entidad indígena	No	0
Si			30	